

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 001119/2009

Sección: 1ª

Deudor: EL ALMIRANTE 66 SL y EXCAVALIKANT SL

Procurador: BEGOÑA CAMPS SAEZ y BEGOÑA CAMPS SAEZ

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado VOLUNTARIO nº 001119/2009, habiéndose dictado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **EL ALMIRANTE 66 SL** CIF nº B 98006323 y con domicilio Urbanización CUMBRES DE CALICANTO C/ BERRUGUETE Nº 12 DE TORRENTE (VALENCIA) Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8855, folio 121, hoja número V-127917, Inscripción 1ª, y **EXCAVALIKANT SL** con CIF nº B 97747315 con domicilio en Urbanización CUMBRES DE CALICANTO C/ BERRUGUETE Nº 12 DE TORRENTE (VALENCIA), Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8449, libro 5739, folio 108, hoja número V-113.791, Inscripción 1ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de noviembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

